



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Inf.

Resolución Ejecutiva Regional

GOB.REG. No. A/070-2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 20 III 2026

VISTO: El Informe N° 151-2026/GOB.REG-HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 4383510 y Reg. Exp. N° 3095670, el Informe N° 891-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA y demás antecedentes en siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prevé que la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ejercida por el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.";

Que, de acuerdo con el artículo 40 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la ejecución del gasto comprende, entre otras, las etapas de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 se aprobó los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", con el objeto de establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso; lineamientos que son de aplicación para los Gobiernos Regionales;

Que, conforme al numeral 2 de los Lineamientos, la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera, es el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP;

Que, en ese sentido, el sub numeral 2.2 de los Lineamientos menciona que, el titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

163/GOB.REG-HVCA/GR No. 070 - 2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 20 JUL 2026

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2025/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 25 de noviembre del 2025 y su rectificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 187-2025/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2025, se designó al CPC. Ruben Sedano Torres, en su condición de Director de la Oficina Regional de Administración, la facultad de registrar, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica y, para el caso del compromiso, registrar al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP; siendo que, a la fecha, el citado profesional ya no cuenta con vínculo laboral con la entidad;

Que, al respecto, mediante Informe N° 891-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, la Lic. Adm. Roxana Perez Lazo, en virtud de su designación como Directora de la Oficina Regional de Administración efectuada con la Resolución Gerencial General Regional N° 478-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 07 de julio del 2026, solicita se le delegue las facultades relacionadas al registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y Compromiso Anual, en el marco de la normativa señalada precedentemente; lo cual es respaldado por la Gerencia General Regional mediante Informe N° 151-2026/GOB.REG-HVCA/GGR;

Que, en consecuencia, para incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos en el ámbito de esta Entidad Regional, resulta necesario continuar con la delegación de las facultades antes referidas, a favor de la actual Directora de la Oficina Regional de Administración, por tanto se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR a favor de la Lic. Adm. Roxana Perez Lazo - Directora de la Oficina Regional de Administración, la facultad de registrar, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica y, para el caso del compromiso, registrar al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP; y, consecuentemente, aprobar mediante acto resolutivo los Anexos "Responsables de Certificaciones Presupuestales" y "Responsables de Compromisos Anuales".

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que las acciones de delegación se deben ejecutar con estricta observancia a la normatividad vigente sobre la materia, siendo que cualquier infracción a ello será de su exclusiva responsabilidad, debiendo dar cuenta al Despacho de la Gobernación Regional cuando se requiera, sobre los actos administrativos que suscriba por delegación, a fin de ejercer el privilegio de



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

2026/GOB.REG-HVCA/GR-2026/GOB.REG-HVCA/GR-2026/

Huancavelica, 20 III 2026

fiscalización posterior, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2025/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 25 de noviembre del 2025 y su rectificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 187-2025/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2025, que delegó al CPC. Ruben Sedano Torres, en su condición de Director de la Oficina Regional de Administración, la facultad para efectuar los registros de la Certificación del Crédito Presupuestario y Compromiso Anual, a los responsables de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración e interesado, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Dr. Leoncio Huayllano Taype
GOBERNADOR REGIONAL



DOCQ/cgme